



**UVIC** UNIVERSITAT  
DE VIC

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE ALAGOAS-BRASIL Y LA UNIVERSIDAD DE VIC

Alagoas/Vic, 08 de julio de 2011

### REUNIDOS

Por una parte, el Sr. Jordi Montaña Matosas, Rector Magnífico de la Universidad de Vic, en su nombre y representación, de acuerdo con los poderes otorgados a su favor por el Patronato de la Fundación Universitaria Balmes (FUB), entidad titular de la Universidad de Vic (UVic), domiciliada en la c. Sagrada Família, 7, de 08500 Vic. La FUB está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 150 e identificada con el CIF núm. G – 58 020 124.

Y por la otra, la señora Ana Dayse Rezende Dorea, Rectora de la Universidad Federal de Alagoas (en adelante, UFAL), en su nombre y representación, de acuerdo con los poderes otorgados por Decreto Presidencial el 4 de diciembre de 2007 y con domicilio en Campus A. C. Simões, BR/101 N. Km. 14 (Brasil).

### MANIFIESTAN

I. Que en fecha de 08 de julio de 2011 la Universidad de Vic (en adelante, UVic) y la Universidad Federal de Alagoas (en adelante, UFAL) firmaron un acuerdo marco de colaboración donde se indicaba que ambas instituciones promoverían relaciones en el marco docente y educativo, de investigación, transferencia de conocimiento y en todos aquellos que se consideren de interés común.

II. Que ambas instituciones manifiestan su voluntad de fomentar el intercambio de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios. Las personas que participan, la duración del intercambio, la naturaleza del programa, y otros aspectos del contenido y la organización, se



establecerán mediante convenios específicos.

III. Por este motivo, acuerdan firmar el citado convenio específico de colaboración que se registrará por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto

El objetivo del Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre la UVic y la UFAL para promover el intercambio entre el Instituto de Ciencias Humanas, Comunicación y Artes (ICHCA) de la UFAL y la Facultad de Empresa y Comunicación de la UVic. Los objetivos concretos son:

- Promover la movilidad de estudiantes.
- Fomentar el intercambio o movilidad del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros recursos y materiales de interés para ambas instituciones.

### Segunda. Especificaciones

- o La UFAL podrá aportar a la UVic profesorado de perfil profesional idóneo para impartir docencia en alguna de las titulaciones de la Facultad de Empresa y Comunicación; en contrapartida, la UVic podrá aportar profesorado al Instituto de Ciencias Humanas Comunicación y Artes de la UFAL.

El coste del viaje del profesorado de ambas universidades correrá a cargo del propio profesorado.

- o Estudiantes de la UVic podrán cursar en la UFAL algunos créditos de asignaturas afines a la titulación en la que estén matriculados. Recíprocamente, estudiantes de la UFAL podrán cursar asignaturas en la UVic con el mismo fin de completar sus estudios.

Ambas universidades proporcionaran a los estudiantes las máximas facilidades administrativas y los estudiantes participantes tendrán acceso en la universidad receptora a los mismos servicios que los estudiantes de esa universidad.

Los gastos económicos del viaje serán responsabilidad de los propios estudiantes. Sin embargo, los estudiantes que participen en dicho programa de movilidad estarán exentos de tasas académicas.



- El personal de administración y servicios de ambas instituciones podrá participar en el programa de movilidad entre la UFAL y la UVic a través de previa aceptación por parte del responsable de área o servicio.

Los gastos derivados de dicho programa serán asumidos por los participantes al mismo.

#### **Tercera. Interlocutores**

Para la ejecución y seguimiento de este convenio las partes designaran unos interlocutores. Por parte de la UVic, la persona interlocutora será el Coordinador Académico de Relaciones Internacionales de la Facultad de Empresa y Comunicación. Por parte de la UFAL la persona interlocutora será el Asesor de Intercambio Internacional de la Universidad Federal de Alagoas.

#### **Cuarta. Disponibilidad**

La UVic y la UFAL, según su disponibilidad, facilitarán los medios necesarios para el buen desarrollo y ejecución de este convenio.

#### **Quinta. Protección de datos**

La información que las partes se intercambien para el desarrollo de este convenio o de los específicos que se deriven tendrá carácter confidencial, a no ser que se acuerde expresamente lo contrario.

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, datos y documentación a que tengan acceso en virtud de este convenio o de los específicos que se deriven, no pudiendo utilizarlos para usos diferentes a los previstos en éste, y hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso. En virtud de este convenio no se podrán llevar a cabo accesos a datos de carácter personal ni tratamientos ni cesiones a terceros no permitidos por las leyes.

Con respecto a los tratamientos legítimos de datos necesarios para el desarrollo de las actuaciones que se realicen en el marco de este convenio y de los específicos que se deriven, en caso de ser necesarios, las partes se comprometen a respetar la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso, a adoptar las medidas de seguridad normativamente previstas, así como guardar una estricta confidencialidad sobre ellas.

#### **Sexta. Vigencia**

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo día de su firma y podrá ser modificado y ampliado por acuerdo mutuo de ambas partes.



Su duración se establece por un plazo de un año, prorrogable tácitamente en períodos anuales sucesivos, excepto que una de las partes comunique a la otra, con un mes de anterioridad, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de su prórroga.

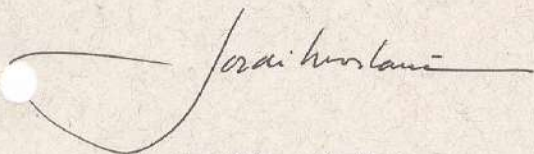
#### **Séptima. Arbitraje**

Este convenio se regirá por el derecho español. Si hubiera discrepancias respecto a la aplicación y ejecución de lo acordado, serán resueltas por las partes de mutuo acuerdo. En el caso de que no se produzca este acuerdo, el conflicto se resolverá definitivamente mediante un árbitro de Derecho, en el marco del Tribunal Arbitral de Vic, al cual se encomienda la administración del arbitraje y el nombramiento del árbitro. Las partes se comprometen a cumplir el *laude* que sea dictado. En los casos de incumplimiento, el propio arbitraje fijará las indemnizaciones y penalizaciones pertinentes.

Y, en prueba de su conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman este documento, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Universidad de Vic

Universidad Federal de Alagoas



Sr. Jordi Montaña Matosas  
Rector



Sra. Ana Dayse Rezende Dorea  
Rectora